

CONSTANCIA: a Despacho del Señor Juez, la presente comisión (D.C. 042) que correspondió por reparto a este juzgado, el 23-08-2022. Provea.

La Tebaida, Quindío, septiembre 7 de 2022.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA  
SECRETARIO

---



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA TEBaida - QUINDÍO**

Siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Auxíliese y devuélvase la comisión conferida por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia, Quindío, para efectos de darle el trámite respectivo, y de conformidad con lo consagrado por los artículos 38 y 40 del Código General del Proceso, se comisiona al señor alcalde municipal de La Tebaida, Quindío, o a quien él delegue, al que se enviará el despacho comisorio con los anexos correspondientes, facultándolo a su vez para que releve al secuestre, en caso de ser necesario.

No hay en la comisión evidencia que permita suponer la fijación de honorarios, y mucho menos facultad para ello, por lo que no se proveerá sobre tal asunto.

Ejecutoriado el presente auto, remítase virtualmente a la Alcaldía Municipal la presente comisión, para lo de su competencia.

Notifíquese,

**PAMELA QUINTERO ÁLVAREZ**  
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO DEL  
**8 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA  
SECRETARIO